

RAWSON, 2.2 MAY 2014

VISTO:

El Expediente Nº 3080 - ME - 08; y

## CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Provincia, a través de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, es quien precisa los lineamientos de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente en el ámbito Jurisdiccional;

Que por Resolución ME N° 69/06 y su modificatoria Resolución ME N° 301/06, se aprobaron las normas y procedimientos jurisdiccionales para la presentación, organización y aprobación de las acciones de Capacitación, Perfeccionamiento y/o Actualización Docente, que responden a los requerimientos de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua y aquellas auspiciadas por el Ministerio de Educación:

Que a fojas 78 la Dirección General de Educación Física y Deportes del Ministerio de Educación, solicitó el Auspicio del Proyecto "Interescolares de Educación Física 2013", (Replica Res. ME 629/13), organizado por la mencionada Dirección, que se llevó a cabo de abril de 2013 a diciembre de 2013 en la Provincia del Chubut;

Que a fojas 85, la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, avaló el presente Auspicio;

Que la mencionada capacitación acreditó una carga horaria de dieciséis (16) horas reloj;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - N° 18;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver al respecto;

POR ELLO:

## EL MINISTRO DE EDUCACION

## RESUELVE:

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución, el Proyecto "Interescolares de Educación

Física 2013", organizado por la Dirección General de Educación Física y

Deportes del Ministerio de Educación, que se llevó a cabo de abril de 2013 a

LEGISLACION CPIE CHUBUT

N04563

209

DIRECTOR DE DESPACHO Ministerio de Educación



diciembre de 2013 en la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Operativa.

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas Escolares de Nivel Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria: Zona Este (Trelew - Rawson - Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas), Zona Sur (Comodoro Rivadavia) y Región V (Sarmiento), Juntas de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Dirección General de Educación Inicial, Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Sergio Alejondro COMBINA Subsecratario de Coordinación Operativa Ministerio de Educación

209

Lic. RUBENIOSCAR ZARATE MINISTRO DE EDUCACIÓN PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN - ME- Nº

HUST OCCAR TEDESCO DIRECTOR DE DESPACHO Milhistorio da Educación

PEL ORIGINAL